

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA

“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA COLTANI PARA MEJORAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA”

HITO DE CONTROL N° 2
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7: FEBRERO DE 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 DE MARZO AL 14 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

TACNA, 21 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC

“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA COLTANI PARA MEJORAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA"

**HITO DE CONTROL N° 2:
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7: FEBRERO DE 2024**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS ANTERIORES	41
IX. CONCLUSIONES	41
X. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICES	42

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC**

“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA COLTANI PARA MEJORAMIENTO DE ÁREAS AGRÍCOLAS, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA"

HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7: FEBRERO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna mediante Oficio n.° 0075-2024-CG/GRTA de 15 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2024-072, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la “Ejecución del Saldo de obra Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna” se realiza de conforme al expediente técnico aprobado, disposiciones internas, normativa aplicable vigente y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra viene siendo ejecutada conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 2 – Valorización de Obra n.° 7: febrero de 2024 y que ha sido ejecutado de 8 de marzo al 14 de marzo de 2024, en el lugar donde se ejecuta la obra, ubicado en el sector de la Quebrada Coltani, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

1. Descripción del Proyecto:

La Municipalidad Distrital de Ilabaya en adelante la “Entidad” formuló bajo la modalidad de administración directa, el expediente técnico actualizado de saldo de obra: “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, en adelante “Saldo de obra” con código único N° 2145971, aprobándolo con Resolución de Gerencia Municipal n.° 289-2023-GM/MDI de 27 de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 467 días calendario y un presupuesto de S/ 107 740 133,27 soles, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1.
Resumen del presupuesto del proyecto

Ítem	Descripción	Monto (S/)
01	Saldo de obra: Cuerpo de presa	836 446,86
02	Saldo de obra: Bocatomas	2 988 501,60
03	Saldo de obra: Canal Pantara Sombrerito	657 095,50
04	Saldo de obra: Canal Honda	3 542 677,34
05	Saldo de obra: Línea de conducción	4 479 064,89
06	Partidas nuevas: Presa de PECC	49 372 662,60
07	Partidas nuevas: Obras complementarias (obras de arte)	5 324 927,29
COSTO TOTAL		S/ 67 202 776,08
GASTOS GENERALES		16,32% 10 968 501,10
UTILIDAD		10% 6 720 277,61
SUB TOTAL		84 891 554,79
IGV		18% 15 280 479,86
COSTO DE OBRA		S/ 100 172 034,65
GASTOS DE ELABORACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO		0,73% 728 624,66
GASTOS DE SUPERVISIÓN		4,35% 4 360 314,28
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0,50% 500 860,17
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		0,91% 911 565,52
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		106 673 399,28
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		
CONTROL CONCURRENTES		1,00% 1 066 733,99
COSTO TOTAL DEL PIP		S/ 107 740 133,27

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 289-2023-MDI/GM de 27 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

2. De la situación del proyecto:

- Procedimiento de selección de la obra

La Entidad el 19 de junio de 2023 se convocó el procedimiento de selección Contratación Directa n.º 003-2023-OEC-MDI-1 para la contratación de la ejecución de saldo de obra con CUI N° 2145971 por un valor referencial de S/ 100 172 034,65¹. De acuerdo al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Entidad adjudicó la buena pro al postor GENUS SVC SAC², en adelante el “Contratista”, por un monto adjudicado de S/ 100 172 034,65; suscribiendo el Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI, Contratación Directa n.º 003-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 6 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de 467 días calendario, bajo la modalidad del sistema de contratación: A Precios Unitarios, contando con el siguiente personal ofertado:

Cuadro n.º 2.
Detalle del personal ofertado por el contratista ejecutor de la obra

Cargo	Nombres y apellidos	Profesión	Cantidad	CIP n.º
Residente de obra	Sven Pier Sánchez Velásquez	Ingeniero civil	1	100307
Ingeniero de producción ³	Freddy Martín Cohaila Mamani	Ingeniero civil	1	41392
Ingeniero hidráulico	Cesar Enrique Aguirre Maldonado	Ingeniero civil	1	134109
Ingeniero especialista en geología/ geotecnista	Carlos Alfredo Huanqui Ramos	Ingeniero Geólogo	1	32193

¹ Con fecha de presupuesto base: abril de 2023

² Con RUC N° 20601771641 y representada por su Gerente General Verónica Magali Navarro Chávez.

³ Se solicitó sustitución del Especialista Ingeniero de Producción por la ingeniería Graciela Elizabeth Gonzales Esquen mediante Carta n.º 023-2023-VMNCH-RL-COLTANI/GSVC de 13 de noviembre de 2023.

Cargo	Nombres y apellidos	Profesión	Cantidad	CIP n.°
Ingeniero de calidad	José Luis Gómez Coaquira	Ingeniero civil	1	246301
Ingeniero Costos y Valorizaciones	Samuel Richard Catari Paccoricuna	Ingeniero civil	1	140495
Ingeniero de seguridad ⁴	Verónica Magali Navarro Chávez	Ingeniero civil	1	100303
Ingeniero de medio ambiente ⁵	Valesca Fernández Portugal	Ingeniero ambiental	1	245621

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.° 011-2023-MDI de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

- Procedimiento de la supervisión de la obra

De acuerdo al procedimiento de contratación directa n.° 004-2023-OEC-MDI convocado el 25 de agosto de 2023 por la Entidad para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Supervisor Pantara⁶, en adelante la “**Supervisión Externa**”, por un monto de S/ 3 257 067,52; suscribiendo el Contrato por procedimiento de selección n.° 019-2023-MDI, Contratación Directa n.° 004-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 21 de setiembre de 2023, con un plazo de ejecución de 467 días calendario, bajo la modalidad del sistema de contratación: Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas, contando con el siguiente personal ofertado:

Cuadro n.° 3.
Detalle del personal ofertado por la consultoría de obra.

Cargo	Nombres y apellidos	Profesión	Cantidad	CIP n.°
Supervisor de obra	Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta	Ingeniero Geólogo	1	29161
Especialista Hidráulico	Eddisson Stihf Mamani Arocutipá	Ingeniero civil	1	165833
Especialista en Geología	Ronald Leandro Choquehuanca Cayo	Ingeniero Geólogo	1	161801
Especialista en Costos y Presupuestos	Jhon Franz Gauna Yapuchura	Ingeniero civil	1	185594
Especialista en Topografía	Hector Durand Cruz	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	1	233694

Fuente: Carta n.° 122-2023/GM-MDI de 13 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

- Adelantos otorgados a favor del contratista

- Adelanto directo: S/ 10 017 203,47 (con IGV) correspondiente al 10% del contrato principal
 1. Fecha de adelanto directo: 17 de julio de 2023
 2. Número de carta fianza: n.° E1426-00-2023
 3. Vigencia de carta fianza: 11/07/2023 al 08/10/2023 (90 días calendarios)
 4. Monto de carta fianza: S/ 10 017 203,47 soles.
 5. Renovación n.° 2: con carta fianza: n.° E1426-01-2023-001, por el monto S/ 5 407 501,00 con vigencia al 5 de enero de 2024 hasta el 3 de abril de 2024.

⁴ Se solicitó sustitución del Especialista Ingeniero de Seguridad por el ingeniero Johann Darwing Armando Villarreal Dávila mediante Carta n.° 009-2024-VMNCH-RL-COLTANI/GSVC de 7 de febrero de 2024.

⁵ Se solicitó sustitución del Especialista Ingeniero de Medio Ambiente por el ingeniero Jonathan Roger Cabrera Félix mediante Carta n.° 021-2023-VMNCH-RL-COLTANI/GSVC de 10 de noviembre de 2023.

⁶ Integrado por Marcilla Miranda Mariano Percy con Ruc N° 10215363011 y Keops Consultores S.A.C con Ruc n.° 20532556121.

- Adelanto de materiales: S/ 9 450 000,00 (con IGV) correspondiente al 9,434% del contrato principal el cual fue solicitado de la siguiente manera.

Adelanto para materiales n.° 1: S/ 4 800 000,00 (con IGV) – 4,79% del contrato principal

1. Fecha de adelanto de materiales: 24 de agosto de 2023.
2. Número de carta fianza: n.° E1986-00-2023-001
3. Vigencia de carta fianza: 16/08/2023 al 13/11/2023 (90 D.C.)
4. Monto de carta fianza: S/ 4 800 000,00 soles.
5. Renovación n.° 2: con carta fianza: n.° E1986-01-2023-001, por el Monto S/ 3 204 904,00 con vigencia de 11 de febrero de 2024 hasta el mayo de 2024.

Adelanto para materiales n.° 2: S/ 4 650 000,00 (con IGV) – 4.642% del contrato principal

1. Fecha de adelanto de materiales: 19 de diciembre de 2023.
2. Número de carta fianza: n.° E3597-00-2023
3. Vigencia de carta fianza: 4/12/2023 al 2/3/2024 (90 D.C.)
4. Monto de carta fianza: S/ 4 650 000,00 soles.
5. Renovación n.° 1: con carta fianza: n.° E3597002023-001, por el Monto S/ 4 642 417,15 con vigencia de 3 de marzo de 2024 hasta 31 de mayo de 2024

- Del Inicio de obra

El 6 de julio de 2023 se suscribió el Contrato por procedimiento de selección n.° 011-2023-MDI, Contratación Directa n.° 003-2023-OEC-MDI, para después suscribir el “Acta de Diferimiento del Inicio de Plazo de Ejecución de obra” de 21 de julio de 2023 por no cumplir con una de las condiciones para el Inicio del Plazo de Obra estipulado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, hasta que las causales sean superadas.

Por lo que, el plazo de ejecución de la obra inició el 12 de agosto de 2023, tal como se precisa en el asiento de cuaderno de obra digital n.° 02 suscrito por el residente que precisa: “(...) *deja constancia que habiéndose firmado el acta de entrega de terreno el día 11 de agosto de 2023 y habiéndose desembolsado el adelanto directo, se cumplieron todos los requisitos para el inicio del plazo de ejecución. Por tanto, el **plazo de ejecución inicia a partir del 12 de agosto de 2023***.”; cuya culminación física de obra programada es el 20 de noviembre de 2024.

- Modificación del proyecto:

Es de indicar, respecto a las modificaciones al contrato de obra, mediante informe n.° 023-2023-RAVB-C-2145972-SGSI/GM/MDI de 7 de noviembre de 2023 el coordinador de obra precisa que: “(...) **no existen modificaciones** al Contrato n.° 011-2023-MDI (Ejecución de obra) (...)” (Subrayado y resalto propio). Asimismo, el informe del coordinador de obra indicó que la obra inicio con Inspector de Obra, el señor Luis Edson Alvizuri Tupayachi por el periodo del 20 de julio de 2023 hasta el 25 de setiembre de 2023 y que posteriormente del Procedimiento de la consultoría del saldo de obra se designó como Supervisor de obra el señor Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta desde el 26 de setiembre de 2023 hasta la actualidad.

- Avance de obra

Por su parte, respecto a las valorizaciones efectuadas durante la ejecución física de la obra, se tiene que mediante Informe n.° 0669-2024-MDI/GIDUR-RPM de 6 de marzo de 2024, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural emitió su conformidad a la Valorización n.° 7 febrero 2024, indicando las retenciones garantía de fiel cumplimiento (cuadro n.° 4) y el avance de ejecución física (cuadro n.° 5) el cual tiene un avance acumulado de 56.73% equivalente a S/ 48 156 813,70; estando la obra adelantada un 32.58% según lo programado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4.
Cuadro resumen de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Valorización	Mes	Retención Garantía Fiel Cumplimiento				
		Monto total (S/)	Retención programada (S/)	Monto Retenido (S/)	Retención Acumulada (S/)	Saldo por Retener (S/)
Val. 01	AGO-2023	10 017 203,47	1 252 150,43	2 369 950,72	2 369 950,72	7 647 252,75
Val. 02	SET-2023	10 017 203,47	1 252 150,43	2 136 894,46	4 506 845,18	5 510 358,29
Val. 03	OCT-2023	10 017 203,47	1 252 150,43	1 559 761,47	6 066 606,65	3 950 596,82
Val. 04	NOV-2023	10 017 203,47	1 252 150,43	1 276 456,79	7 343 063,44	2 674 140,03
Val. 05	DIC-2023	10 017 203,47	1 252 150,43	883 854,98	8 226 918,42	1 790 285,05
Val. 06	ENE-2024	10 017 203,47	1 252 150,43	214 635,01	8 441 553,43	1 575 650,04
Val. 07	FEB-2024	10 017 203,47	1 252 150,43	877 678,84	9 319 232,27	697 971,20

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 007-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 12 de marzo de 2024 (comprobantes de Pago de la Valorización de obra n.º 7 - febrero 2024)

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 5.
Cuadro resumen de avance programado vs avances ejecutados

Valorización		Montos programados (Sin IGV)				Montos ejecutados (Sin IGV)			
		Parcial		Acumulado		Parcial		Acumulado	
Nº	Periodo	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Val. 01	AGO-23	628 053,50	0,74%	628 053,50	0,74%	8 926 078,75	10,51	8 926 078,75	10,51
Val. 02	SET-23	1 147 079,96	1,35%	1 775 133,46	2,09%	8 048 566,72	9,48	16 974 645,47	20,00
Val. 03	OCT-23	1 750 163,44	2,06%	3 525 296,90	4,15%	5 574 807,77	6,92	22 849 453,24	26,92
Val. 04	NOV-23	2 506 915,43	2,95%	6 032 212,33	7,11%	9 406 461,20	11,08	32 255 914,44	38,00
Val. 05	DIC-23	3 348 534,22	3,94%	9 380 746,55	11,05%	6 809 360,40	8,02	39 065 274,84	46,02
Val. 06	ENE-24	4 652 644,36	5,48%	14 033 390,91	16,53%	1 653 582,54	1,95	48 156 813,70	56,73
Val. 07	FEB-24	6 463 856,53	7,61%	20 497 247,44	24,15%				
Val. 08	MAR-24	6 398 860,49	7,54%	26 896 107,93	31,68%				
Val. 09	ABR-24	9 023 132,54	10,63%	35 919 240,47	42,31%				
Val. 10	MAY-24	9 397 190,55	11,07%	45 316 431,02	53,38%				
Val. 11	JUN-24	9 146 912,41	10,78%	54 463 343,43	64,16%				
Val. 12	JUL-24	9 763 003,05	11,50%	64 226 346,48	75,66%				
Val. 13	AGO-24	8 707 107,76	10,26%	72 933 454,24	85,92%				
Val. 14	SET-24	6 611 079,66	7,79%	79 544 533,90	93,70%				
Val. 15	OCT-24	4 471 498,26	5,27%	84 016 032,16	98,97%				
Val. 16	NOV-24	875 522,63	1,03%	84 891 554,79	100,00%				
Total		S/ 84 891 554,79				Total		S/ 48 156 813,64	

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 007-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 12 de marzo de 2024 (comprobantes de Pago de la Valorización de obra n.º 7 - febrero 2024)

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 2 – “Valorización de obra n.º 7: Febrero de 2024”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Ejecución del Saldo de obra Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. SUPERVISOR DE OBRA NO VIENE PARTICIPANDO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, POR FUNCIONES PARALELAS EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL TACNA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ASÍ COMO EL PAGO POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS Y LA NO APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

a) Condición:

De la revisión del Personal Clave, correspondiente a los términos de referencia de las bases administrativas para la contratación directa del servicio de consultoría de obra, Contratación Directa n.° 004-2023-OEC-MDI, detalla un porcentaje de participación al 100% de la participación del personal de la Supervisión Externa, en el numeral 18.2.2. "Requisitos Específicos", para el personal propuesto establece el siguiente porcentaje de participación:

Cuadro n.° 6.
Detalle del personal clave ofertado y porcentaje de participación en obra de la supervisión externa

Ítem	Cargo	Nombres y apellidos	% Participación
01	Jefe de supervisión	Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta	100%
02	Ing. hidráulico	Eddisson Stihf Mamani Arocutipa	100%
03	Ing. Especialista en Geólogo/ Geotecnista	Ronald Leandro Choquehuanca Cayo	100%
04	Ing. Costos y Presupuestos	Jhon Franz Gauna Yapuchura	100%
05	Topógrafo	Hector Durand Cruz	100%

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.° 019-2023-MDI, Contratación Directa n.° 004-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 21 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Además, el numeral 8 "Plazos del servicio de consultoría", precisa lo siguiente:

(...)

*Para el inicio de sus actividades, el consultor deberá realizar una **visita diligente al lugar de la Obra y estar de modo permanente y directo** pendiente de cualquier variación al plazo de ejecución de obra (...)*

(...) (Subrayado y resaltado propio).

Ahora bien, de la suscripción del contrato por procedimiento de selección n.° 019-2023-MDI, contratación directa n.° 004-2023-OEC-MDI primera convocatoria de 21 de setiembre de 2023 y de acuerdo con el cuaderno de obra digital, en su asiento n.°19 del supervisor de obra, de 29 de setiembre 2023⁷, fecha desde la cual la Supervisión Externa debiera cumplir con el porcentaje de participación de su personal clave.

En ese contexto, de la revisión a la información realizada al registro de asistencias de los profesionales de personal clave de los meses de setiembre, octubre, noviembre, diciembre⁸ 2023 y enero 2024, de la ejecución física del saldo de obra; además, la comisión requirió información⁹ al Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, en adelante "Proyecto Especial Tacna", atendida con oficio

⁷ Se precisa en el asiento de cuaderno de obra digital n.° 19 suscrito por el supervisor de obra, precisa: "(...) En la fecha se hace de conocimiento al contratista Genus SVC S.A.C. que habiéndose firmado el contrato a los 21 días del mes de setiembre 2023, por procedimiento de selección N°019-2023-MDI de la contratación directa N°004-2023-OEC-MDI primera convocatoria, es que se hacen presente el **supervisor del proyecto ing. Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta**, ing. Hidráulico Eddisson Stihf Mamani Arocutipa, ing. Geólogo Ronal Leandro Choquehuanca Cayo, Ing. Costos y presupuesto Jhon Franz Gauna Yapuchura y el Ing. Topógrafo Hector Durand Cruz." (Subrayado y resaltado propio).

⁸ Remitido mediante Oficio n.° 656-2023-MDI/GM de 20 diciembre de 2023, a la comisión de control la asistencia del personal clave de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

⁹ Mediante oficio n.° 007-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 8 de febrero de 2024.

n.° 237-2024-GG-PET/GOB.REG.TACNA adjuntando movimientos de visitantes de meses setiembre y octubre 2023 y actas de sesiones ordinarias y extraordinaria, en la que se identificó la asistencia de Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta suscribiendo dichas actas.

En tal sentido, se advierte que el “Jefe de Supervisor” con una participación del 100% para la ejecución del saldo de obra, no viene laborando de forma permanente en la obra, resultando acumular un total de 10 días de labores fuera de la obra, según el siguiente cuadro e imágenes que se presenta a continuación:

Cuadro n.° 7.
Periodo de tiempo en que el ingeniero Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta asiste a las sesiones ordinarias y extraordinaria en instalaciones del Proyecto Especial Tacna

Descripción	Proyecto Especial Afianzamiento Y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna		Comentario del Auditor
	Fecha	Documento	
Mes setiembre 2023	29/09/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 14-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
Mes octubre 2023	16/10/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 15-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
	20/10/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 16-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
	27/10/2023	Acta de sesión extraordinaria n.° 01-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
	23/10/2023	Registro de cuaderno de visitas de ingreso y salida - Movimiento de visitantes	No labora en obra 1 día
Mes noviembre 2023	03/11/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 17-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
	13/11/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 18-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
Mes diciembre 2023	11/12/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 19-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
	18/12/2023	Acta de sesión ordinaria n.° 20-2023 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
Mes enero 2024	09/01/2024	Acta de sesión ordinaria n.° 01-2024 del consejo directivo del Proyecto Especial Tacna	No labora en obra 1 día
Total de días que no participa de forma permanente del supervisor de obra			10 días no laborados en obra

Fuente: Oficio n.° 237-2024-GG-PET/GOB.REG.TACNA del Proyecto Especial Tacna de fecha 15 de febrero 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 8.
Otras penalidades establecidas en el contrato del servicio de consultoría del saldo de obra

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	01 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del coordinador de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, la supervisión externa habría incurrido en 10 días que la participación de jefe de supervisión no participo en la dirección técnica de forma permanente como personal clave, situación que podría acarrear la aplicación del numeral dos (2) de otras penalidades, generando una penalidad de S/ 49 700,00; conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 9.
Cálculo de otras penalidades para el contratista ejecutor

Supuesto de aplicación de penalidad	Periodo de labores verificado	Total, de días (a)	Factor de penalidad (b)	Valor de la UIT (c)	Monto de la penalidad (S/) (a x b x c)
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	2023	9,00	1 UIT	S/ 4 950 (*)	44 550,00
	2024	1,00	1 UIT	S/ 5 150 (**)	5 150,00
Monto total de la penalidad (S/)					49 700,00
(*) UIT vigente al 2023					
(**) UIT vigente al 2024					

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, se tiene que el personal clave de la supervisión externa no está laborando de forma permanente en la ejecución del saldo de obra, generando la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 49 700,00 a la supervisión externa de la obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

j) *Integridad.* La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, el cobro del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

(...)

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).**

187.2. El (...) supervisor, (...) está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra (...). No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...).

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)”

- **Contrato n.º 019-2023-MDI, contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria, Contratación del servicio de consultoría de obra: Saldo de Obra Construcción de un Sistema de Almacenamiento y Regulación en el Sector de la Quebrada Coltani para Mejoramiento de Áreas Agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna.**

(...)

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

(...).

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento y acreditación
(...)	(...)	(...)	(...)
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</i>	<i>01 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del coordinador de obra</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

(...).”

c) Consecuencia:

Del hecho expuesto, respecto del personal clave de la supervisión externa, que no viene participando en la dirección técnica de forma permanente durante la ejecución del saldo de obra, podría afectar el adecuado control técnico, pago de contraprestaciones no recibidas y el riesgo potencial por la no aplicación de otras penalidades a la supervisión externa.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN BOCATOMAS Y PLINTO DEL CUERPO DE PRESA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD, CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, GENERANDO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad y la visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024 y 11 de marzo de 2024, la comisión de control constató visualmente la existencia de partidas que no han sido ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de obra¹⁰ y la Norma E0.60

¹⁰ Aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.

“Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones¹¹, las cuales presentan deficiencias constructivas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10.
Partidas Ejecutadas con deficiencias constructivas.

Partida	Descripción	Elemento
02.01.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	Construcción de desarenador (Bocatoma Pantara)
02.02.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	Construcción de desarenador (Bocatoma Chapoco)
07.01.01.04.05	JUNTA DE DILATACIÓN WATER STOP DE 6"	Construcción del desarenador (Bocatoma Pantara)
07.01.02.04.05	JUNTAS WATER SATOP DE 6"	Construcción del desarenador (Bocatoma Chapoco)
07.01.04.03.05	JUNTAS WATER SATOP DE 6"	Construcción de canal de derivación (Bocatoma Chujulaca 02)
06.03.01.06.03	CONCRETO f'c=280 kg/cm2	Plinto Construcción de pantalla de concreto – aguas arriba

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024 y Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 04-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Para mayor abundamiento del cuadro precedente, se detalla la inspección visual realizada por la comisión de control el 8 de marzo de 2024 y 11 de marzo de 2024 detallando las deficiencias constructivas en las siguientes partidas:

- **Partida 02.01.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM2**
- **Partida 02.02.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM2**

De la inspección visual, se advierte la presencia de segregación y cangrejeras en las paredes laterales del desarenador tanto en el lado derecho e izquierdo en la parte superior, tal como se muestra en el cuadro y fotografías siguientes a continuación:

Cuadro n.º 11.
Puntos identificados con deficiencias en las pantallas de los desarenadores ejecutado por el contratista

Bocatoma	Progresiva	DESARENADOR			COMENTARIOS
		IZQ	MED	DER	
Pantara	0+000	X	-	-	Segregación en la esquina de la pantalla izquierda en la parte superior al ingreso del desarenador.
		-	-	X	Segregación en la pantalla a la salida del aliviadero del desarenador en el lado derecho.
		-	-	X	Segregación en la losa de maniobra del desarenador en la parte superior, lado derecho.
Chapoco	2+080	-	-	X	Segregación inicio del desarenador lado derecho.
		-	-	X	Segregación exterior en el inicio del desarenador lado derecho.
		X	-	-	Segregación exterior en el inicio del desarenador lado izquierdo.
		-	-	X	Cangrejeras lado derecho exterior del desarenador de profundidad de 15.83mm y 16.55mm.

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

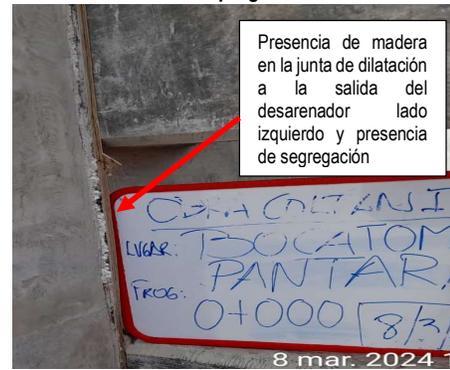
¹¹ Aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

Fotografía n.º 1
Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 2
Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 3
Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



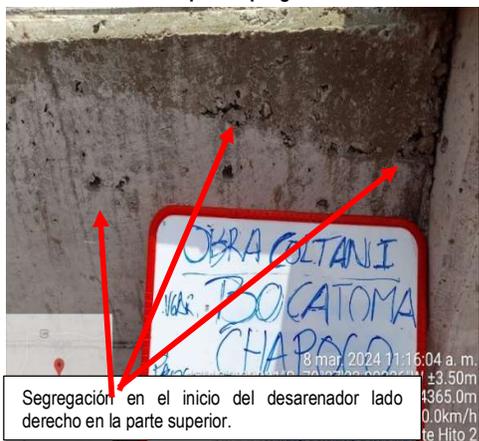
Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 4
Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 5
Bocatoma Chapoco - progresiva 2-080



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 6
Bocatoma Chapoco - progresiva 2-080



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

- **Partida 07.01.01.04.05 JUNTAS DE DILATACIÓN WATER STOP DE 6”**
- **Partida 07.01.02.04.05 JUNTAS WATER STOP DE 6”**
- **Partida 07.01.04.03.05 JUNTAS WATER STOP DE 6”**

De la inspección visual, se advierte que el material wáter stop ejecutado en la junta de dilatación de la construcción del desarenador de concreto, no se encuentran alineados en el eje en las uniones del desarenador con el canal, así también, en las juntas internas del desarenador, tal como se detalla en el siguiente cuadro y fotografías respectivas.

Cuadro n.º 12.

Wáter stop ausente y con deficiencias en la colocación del material utilizado

Bocatoma	Ubicación Progresiva	UBICACIÓN			COMENTARIOS
		IZQ	MED	DER	
Pantara	0+000	X	-	X	Se constató wáter stop, no está en el eje de la junta en el lado izquierdo y derecho de las infraestructuras del ingreso al desarenador.
		-	-	X	Se constató wáter stop, no está en el eje del lado derecho de canal de derivación de concreto y fisuras en la parte superior.
		X	-	-	Se constató wáter stop, no está en el eje del lado izquierdo de canal de derivación de concreto.
		-	-	X	Se constato presencia de madera en la junta del alero izquierdo a la salida del desarenador de concreto.
Chapoco	2+080	X	-	-	Se constato ausencia de wáter stop en la junta del alero izquierdo de la salida del desarenador de concreto.
		X	-	X	Se constató wáter stop, no está en el eje de la junta en el lado izquierdo y derecho de las infraestructuras del ingreso al desarenador.
Chujulaca 2	9+150	X	-	X	Se constato wáter stop no se encuentra en el eje de la junta en el lado derecho e izquierdo del canal de derivación de concreto.
		X	-	X	Se constato wáter stop se encuentra desalineado en el lado derecho e izquierdo en la infraestructura del desvío al canal de derivación de concreto.

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 7

Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



Wáter stop no se encuentra en el eje. Al inicio del canal de derivación de concreto lado derecho

Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 8

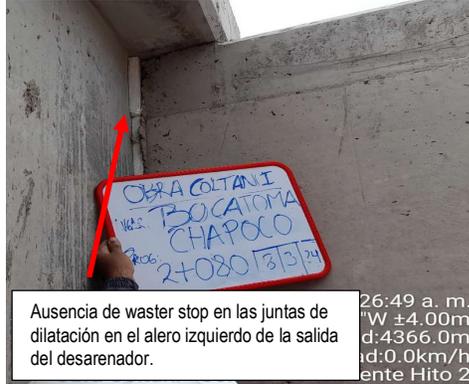
Bocatoma Pantara - progresiva 0+000



Wáter stop se encuentra desalineado y hay presencia de fisuras al inicio del canal lado izquierdo

Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 9
Bocatoma Chapoco - progresiva 2+080



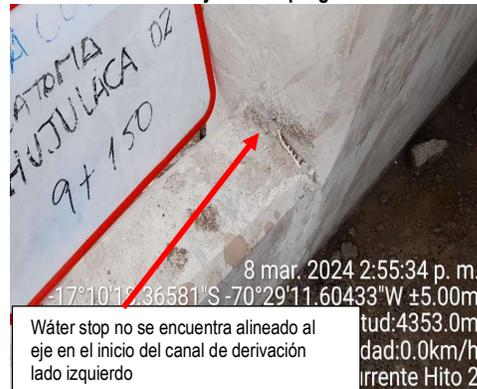
Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 10
Bocatoma Chapoco - progresiva 2+080



Fuente: Visita a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 11
Bocatoma Chujulaca 2 - progresiva 9+150



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 12
Bocatoma Chujulaca 2 - progresiva 9+150



Fuente: Visita a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes precedentes, se advierte que no se ha colocado el water stop en la junta de construcción, así como su instalación la cual no se ubica en el eje de la junta, incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas de la partida 07.01.01.04.05, 07.01.02.04.05 y 07.01.04.03.05 del expediente técnico saldo de obra, el cual establece lo siguiente:

“(...)

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Se debe tener cuidado en la instalación de waterstops para asegurar que sus centros coincidan con las juntas. El contratista mantendrá el lugar y protegerá adecuadamente los waterstops durante la marcha del trabajo.

(...)”

▪ **Partida 06.03.01.06.03 CONCRETO $f_c=280$ kg/cm² (PLINTO)**

De la inspección visual, se advierte la presencia de fisuras en la cara superior del talón caravista del plinto de concreto armado, tal como se muestra en el cuadro y fotografías siguientes a continuación:

Fotografía n.° 13
Fisura en la cara superior del talón caravista del plinto
Progresiva 11+435



Fuente: Visita de inspección a obra 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.° 14
Fisura en la cara superior del talón caravista del plinto
Progresiva 11+435



Fuente: Visita de inspección a obra del 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes precedentes, se advierte la presencia de fisuras en la estructura de concreto armado en el plinto, incumpliendo lo establecido en las especificaciones

técnicas de la partida 06.03.01.06.03¹² del expediente técnico de saldo de obra, así como la Norma E0.60 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones¹³.

Por lo tanto, se evidencia que durante la ejecución no se habría cumplido con una adecuada colocación del concreto e instalación del water en la junta de construcción, situación que configuraría en la causal de otras penalidades correspondientes, tipificada en el respectivo contrato y bases administrativas del procedimiento de selección, según detalle siguiente:

Cuadro n.º 13.
Otras penalidades establecidas en el contrato de la ejecución del saldo de obra

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el Supervisor y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irrojen	Se aplicará una penalidad de 1.00 UIT por ocurrencia y/o evento	Según informe del supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, el contratista ejecutor por haber sido alertado por la comisión de control el 8 de marzo de 2024, situación que la supervisión externa no estaría comunicando a la Entidad¹⁴, lo que podría acarrear el cobro de una penalidad de S/ 5 150,00, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 14.
Cálculo de otras penalidades para el contratista ejecutor

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Periodo descrito	Por ocurrencia y/o evento	Factor de penalidad	Valor de la UIT	Monto penalidad (S/)
16	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	8/03/2024	Fisuras, cangrejeras y segregación en la infraestructura de la obra, así como la colocación del water stop. (bocatoma y desarenador)	1.00 UIT	S/ 5150 (*)	5 150,00
Monto total de la penalidad (S/)						S/ 5 150,00

Fuente: Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

(*) UIT vigente al 2024

b) Criterio:

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- **Texto único ordenado de la ley n.º 30225, ley de contrataciones del estado aprobado con decreto supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019.**

¹² En donde para la Aceptación de los trabajos detalla lo siguiente: “(...) Una vez comprobada la calidad del concreto se dará por aprobado la partida ejecutada (...)”.

¹³ Aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

¹⁴ Al artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”, por lo que es labor de la supervisión es comunicar y controlar los trabajos efectuados en Obra a las instancias correspondientes para efectos de la aplicación de la penalidad respectiva.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40° Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda (...).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

(...)

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).

187.2. El (...) supervisor, (...) está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra (...). No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (...)

- **Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI, Contratación directa n.º 003-2023-OEC-MDI Primera Convocatoria, Contratación de ejecución de obra: Saldo de obra Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna, suscrito el 6 de julio de 2023.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades

Estas penalidades se calcular de forma independiente a la penalidad por mora. Siendo el tope máximo de la suma de estas, otras penalidades, el equivalente al 10% del monto del contrato vigente (...).

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el Supervisor y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	Se aplicará una penalidad de 1.00 UIT por ocurrencia y/o evento	Según informe del supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

- Expediente técnico de saldo de obra “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 de abril de 2023

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.01.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

CONTROLES TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN

El Residente de Obra verificará la preparación del concreto, respetando el diseño de Mezclas. Sacando las Probetas respectivas para el control de la Resistencia.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La aceptación de los trabajos se efectuará mediante visto bueno por parte de la Supervisión de la Rotura de Probetas teniendo que salir estos resultados satisfactorios para su aprobación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El Ing. Residente deberá efectuar el control de la ejecución de esta partida y aprobarla cuando se encuentre totalmente concluido, para dar pase y aprobación correspondiente.

(...)

02.02.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

06.03.01.06.03 CONCRETO FC=280 kg/cm3 (PLINTO)

(...)

CONTROLES

No descargar más concreto del que pueda ser vibrado de manera conveniente e eficiente. Una cantidad de concreto muy grande se segrega y da lugar a cangrejas.

Para el presente caso, la resistencia mínima a la compresión requerida a los 28 días será de 280 Kg/cm2.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez comprobada la calidad del concreto se dará por aprobada la partida ejecutada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cubico (m3).

(...)

07.01.01.04.05 JUNTA DE DILATACIÓN WATER STOP DE 6”

(...)

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Se debe tener cuidado en la instalación de waterstops para asegurar que sus centros coincidan con las juntas. El contratista mantendrá el lugar y protegerá adecuadamente los waterstops durante la marcha del trabajo.

(...)

07.01.02.04.05 JUNTA DE DILATACIÓN WATER STOP DE 6”

Ver ítem (07.01.01.04.05)

(...)

07.01.04.04.05 JUNTA DE DILATACIÓN WATER STOP DE 6”

Ver ítem (07.01.01.04.05)

(...)

- **Norma Técnica G 0.30 “Derechos y responsabilidades” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 341-2018-VIVIENDA, publicado el 5 de octubre de 2018.**

“(...)

Capítulo III. De los profesionales responsables del proyecto.

Artículo 14. Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

Capítulo IV. De las personas responsables de la construcción DEL CONSTRUCTOR

Artículo 26. El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

Artículo 30. Es obligación del profesional responsable de obra: (...) g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

Norma GE.0

Norma Técnica GE.030 “Calidad de la construcción”

(...)

Artículo 9. El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).

Artículo 10. El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto”.

(...)”

- **Norma Técnica E. 060 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

(...)

CAPÍTULO 5: CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1 *El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.*

(...)

5.10.7 *Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.*

(...)

CAPITULO 21: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SÍSMICO

21.9 MUROS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO

(...)

21.9.3.3 *“El diseño de las mezclas de concreto para los muros de espesores reducidos deberá tomar en cuenta las condiciones de trabajabilidad para lograr un concreto homogéneo sin segregación ni cangrejeras”*

(...)”

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos, de las deficiencias constructivas de cangrejeras, fisuras, segregación y la mala instalación del water stop en las juntas de dilatación en las bocatomas; así como, la presencia de fisuras en el plinto del cuerpo de presa, situación que podría afectar la durabilidad, calidad y vida útil de las obras; generando el riesgo que la entidad deje de aplicar otras penalidades al contratista ejecutor de la obra, en concordancia con las estipulaciones contractuales.

3. SUPERVISOR DE OBRA APROBÓ TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - FEBRERO 2024, SIN CUMPLIR CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE REAL DE OBRA Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

De la verificación efectuada por la Comisión de Control con respecto a la Valorización de obra n.º 7 - Febrero 2024, aprobado por el Supervisor de obra¹⁵, para después ser presentado¹⁶ a la Entidad, y está proceda con la conformidad técnica del coordinador de obra¹⁷, a través de la subgerencia de Supervisión de Inversiones¹⁸, Gerencia de

¹⁵ Mediante informe n.º 022-2024-CAHA-SUP/CONS.SUP.PANTARA de 4 de marzo de 2024.

¹⁶ Con Carta n.º 38-2024/CONS.SUP.PANTARA de 4 de marzo de 2024.

¹⁷ Mediante Informe n.º 029-2024-RAVB-C-2145971-SGSI/GM/MDI de 5 de marzo de 2024.

¹⁸ Mediante Informe n.º 726-2024-SGSI-GM/MDI de 6 de marzo de 2024.

Inversiones y Desarrollo Urbano Rural aprobación¹⁹ y pago correspondiente de la Entidad, por un monto de S/ 6 018 758,59 que representa un avance físico de 8.76% mensual, llegando a tener un avance físico acumulado de 56.73%.

Sobre el particular, la comisión de control realizó la visita a la obra suscribiendo el “Acta de visita de inspección a obra N° 003-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC” de 8 de febrero de 2024²⁰ y “Acta de visita de inspección a obra N° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC” de 11 de febrero de 2024²¹, donde se constató los trabajos ejecutados por el contratista en la captación de las bocatoma y la derivación de la línea de conducción; asimismo, de la revisión de los metrados valorizados por el Contratista en la Valorización de obra n.º 7 - febrero 2024 y aprobado por la supervisión externa, la comisión de control identificó trabajos no ejecutados en la captación de las bocatoma de Chujulaca 2, Chujulaca 3, Chujulaca 4 y la Derivación de la Línea de Conducción, para ello se identifica las partidas relacionadas a los trabajo no ejecutados, esto según detalle siguiente:

Cuadro n.º 15.

Partidas con metrado no Ejecutado, que no cumplen con las especificaciones técnicas y precios unitarios del Expediente técnico de Saldo de Obra

N°	ZONA DE PROYECTO	EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA	
		Ítem Partida	Descripción de Partida
1	CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 2	02.04.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2
		02.04.04.02	CONCRETO FC=100 KG/CM2
		02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
		02.04.04.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2
2	CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 3	02.05.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2
		02.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
		02.05.04.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2
3	CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 4	02.06.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2
		02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
		02.06.04.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2
4	DERIVACIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN	05.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN PROVENIENTE DE CANTERA 05
		05.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
		07.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE DN Ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427

Fuente: Mediante comprobantes de Pago n.ºs 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437 y 1438 de 7 de marzo de 2024 se pagó la Valorización de obra n.º 7 - febrero de 2024

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Para mayor abundamiento, se procede a desarrollar cada uno de las partidas con metrados no ejecutados según zona de proyecto:

CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 2

- **Partida 02.04.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM2**
- **Partida 02.04.04.02 CONCRETO FC=100 KG/CM2**
- **Partida 02.04.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO**
- **Partida 02.04.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2**

¹⁹ Mediante Informe n.º 0669-2024-MDI/GIDUR-RPM de 6 de marzo de 2024.

²⁰ En participación del residente de obra en representación del contratista, el supervisor de obra en representación de la Supervisión Externa y coordinador del proyecto en representación de Entidad

²¹ En participación del residente de obra en representación del contratista, el supervisor de obra en representación de la Supervisión Externa.

De la verificación visual de trabajos ejecutados por el contratista, en la visita a la obra de 8 de marzo de 2024²², donde se advierte que, está pendiente los trabajos de las losas de maniobras de concreto tanto del desgravador²³ como de la captación del desarenador, la construcción del barraje, colchón dissipador y la losa de fondo del desgravador, como se detalle en el cuadro y fotografías siguientes:

Cuadro n.º 16.
Trabajos no ejecutados en la Bocatoma Chujulaca 2

Bocatoma Progresiva	Ubicación			Comentarios
	IZQ	MED	DER	
9+150	-	-	X	Se constato que está pendiente la losa de maniobras del desgravador.
9+150	-	-	X	Se constato que está pendiente la losa de maniobras de la captación del desarenador.
9+150	-	-	-	Se constato que está pendiente la construcción del barraje y el colchón dissipador.
9+150	-	-	X	Se constato que está pendiente la construcción de la losa de fondo del desgravador.

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRТА-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 15
Barraje y colchón dissipador pendiente de ejecutar



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 16
Losa de maniobras y Losa de piso del desgravador pendiente



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Con respecto al metrado acumulado no ejecutado de las partidas 02.04.04.01, 02.04.04.02, 02.04.04.03 y 02.04.04.04 al mes de febrero 2024**

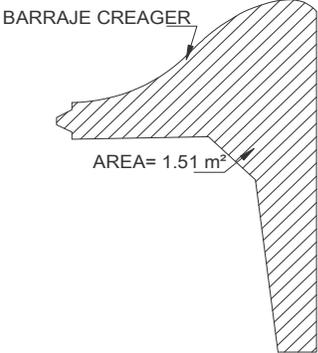
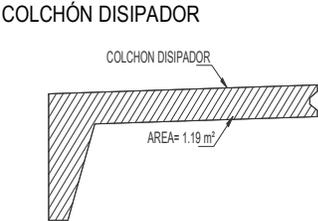
En la bocatoma Chujulaca 2, se advierte metrados no ejecutados correspondiente a las partidas 02.04.04.01, 02.04.04.02, 02.04.04.03 y 02.04.04.04 que fueron valorizados al mes de febrero 2024, así tenemos las losas de maniobra tanto del desgravador y de la captación al desarenador y la ejecución de la losa de piso de concreto del desgravador, a continuación, se detalla las partidas y los metrados que no fueron ejecutados.

²² Mediante Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRТА-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

²³ Es una estructura hidráulica que evita la acumulación de sedimentos y permite el desarenamiento logrando el pase libre del recurso hídrico.

Cuadro n.º 17.

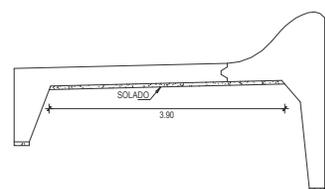
Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.04.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.04.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2								27,81
BARRAJE CREAGER					Área			
		Barraje	1,00	7,50	1,51		11,33	
COLCHÓN DISIPADOR								
					Área			
		Colchón disipador	1,00	12,45	1,19		14,82	
Desgravador								
	m3	Losa de Fondo	1,00	6,50	0,85	0,25	1,38	
		Losa de Maniobras	1,00	1,30	0,60	0,20	0,16	
captación a desarenador		Losa de Maniobras	1,00	1,30	0,50	0,20	0,13	

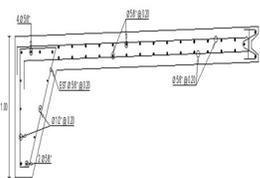
Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

Cuadro n.º 18.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.04.04.01 CONCRETO FC= 100 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.04.04.02 CONCRETO f'c=100Kg/cm² (ZONAS FRIAS)								1,60
BARRAJE Y COLCHÓN DISIPADOR								
		Losa	1,00	3,90	7,25	0,05	1,41	
		Uña	2,00	0,25	7,25	0,05	0,18	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	N° veces	Ø			Parcial	TOTAL
				Longitud	1/2"	5/8"		
Colchón Disipador 		Longitudinal						
			14,00	3,65		51,10		
			56,00	3,65		204,40		
			12,00	3,65		43,80		
			6,00	3,65	21,9			
		Transversal						
			40,00	2,45		98,00		
			40,00	3,60		144,00		
			40,00	3,70		148,00		
			40,00	0,85		34,00		
Desgravador	kg	LOSA						
		Longitudinal	4,00	1,00		4,00		
			4,00	0,90		3,60		
			4,00	6,65		26,60		
			4,00	5,60		22,40		
		Transversal	14,00	1,45		20,30		
			13,00	1,45		18,85		
			14,00	1,45		20,30		
			14,00	1,45		20,30		
		Losa de Maniobras						
		Longitudinal	8,00	1,35	10,80			
			4,00	0,80	3,20			
		Transversal	8,00	1,35	10,80			
	4,00	1,00	4,00					
Captación a desarenador	kg	Losa de Maniobras						
		Longitudinal	12,00	1,05	12,60			
			4,00	0,80	3,20			
		Transversal	12,00	1,35	16,20			
			4,00	0,90	3,60			

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 3

- Partida 02.05.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM
- Partida 02.05.04.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO
- Partida 02.05.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm²

De la verificación visual de trabajos ejecutados por el contratista, en la visita a la obra el 8 de marzo de 2024²⁴, donde se advierte que, está pendiente los trabajos de las losas de maniobras de concreto tanto del desgravador como de la captación del desarenador y la construcción del barraje, colchón disipador y la losa de fondo del desgravador, como se detalle en el cuadro y fotografías siguientes:

Cuadro n.º 21.

Trabajos no ejecutados en la Bocatoma Chujulaca 3

Bocatoma Progresiva	Ubicación			Comentarios
	IZQ	MED	IZQ	
9+740	-	-	-	Se constato que está pendiente la losa de maniobras del desgravador.
	x	-	-	Se constato que está pendiente la losa de maniobras de la captación del desarenador.

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

²⁴ Mediante Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

Fotografía n.º 17
Losa de maniobra des desgravador pendiente por ejecutar



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 18
Losa de maniobra del canal de derivación pendiente por ejecutar



Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Con respecto al metrado acumulado no ejecutado de las partidas 02.05.04.01, 02.05.04.03 y 02.05.04.04 al mes de febrero 2024**

En la bocatoma Chujulaca 3, se advierte metrados no ejecutados correspondiente a las partidas 02.05.04.01, 02.05.04.03 y 02.05.04.04 fueron valorizados al mes de febrero 2024, así tenemos las losas de maniobra tanto del desgravador y de la captación al desarenador y la ejecución de la losa de piso de concreto del desgravador, a continuación, se detalla las partidas y los metrados que no fueron ejecutados.

Cuadro n.º 22.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.05.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.05.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2								0,23
Desgravador	m3	Losa de Maniobras	1,00	0,60	1,00	0,20	0,12	
		Captación a desarenador	Losa de Maniobras	1,00	0,50	1,05	0,20	0,11

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control.

Cuadro n.º 23.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.05.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.05.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO								2,25
Desgravador	m2	Losa de Maniobras	2,00	0,60		0,20	0,24	
			2,00	1,00		0,20	0,40	
			2,00	1,00		0,60	1,20	
Captación a desarenador	m2	Losa de Maniobras	1,00	1,05		0,20	0,21	
			2,00	0,50		0,20	0,20	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

Cuadro n.º 24.
Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.05.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	N° veces	Ø			Parcial	TOTAL
				Longitud	1/2"	5/8"		
PARTIDA 02.05.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2								63,50
Desgravador		Losa de Maniobras						
	kg	Longitudinal	10,00	1,35	13,50			
				4,00	1,00	4,00		
		Transversal	8,00	1,05	8,40			
				4,00	0,80	3,20		
captación a desarenador		Losa de Maniobras						
	kg	Longitudinal	12,00	1,05	12,60			
				4,00	0,80	3,20		
		Transversal	12,00	1,25	15,00			
				4,00	0,90	3,60		

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

CAPTACIÓN BOCATOMA CHUJULACA 4

- Partida 02.06.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM
- Partida 02.06.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- Partida 02.06.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2

De la verificación visual de trabajos ejecutados por el contratista, en la visita a la obra el 8 de marzo de 2024²⁵, donde se advierte que, está pendiente los trabajos de las losas de maniobras de concreto tanto del desgravador como de la captación del desarenador y la construcción del barraje, colchón disipador y la losa de fondo del desgravador, como se detalle en el cuadro y fotografías siguientes:

Cuadro n.º 25.
Trabajos no ejecutados en la Bocatoma Chujulaca 4

Bocatoma Progresiva	Ubicación			Comentarios
	IZQ	MED	DER	
10+525	-	-	-	Se constato que está pendiente la losa de maniobras del desgravador.
10+525	x	-	-	Se constato que está pendiente la losa de maniobras de la captación del desarenador.
10+525	-	-	x	Se constato que está pendiente la losa de piso del desgravador.

Fuente: Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

²⁵ Mediante Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.

Fotografía n.º 19
Losa de maniobra pendiente por ejecutar



Ausencia de losa de maniobra en el desgravador y en la captación al desarenador, NO EJECUTADO

Mar. 2024 1:57:11 p. m.
28°39'06.558" S W 73°00'00"
Altitud: 4354.0m
Velocidad: 0.0km/h
Control Concurrente Hito 2

Fuente: Visita de inspección a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 20
Losa de piso del desgravador pendiente



Ausencia de la losa del piso del desgravador, NO EJECUTADO

Mar. 2024 2:0:14 p. m.
28°39'06.558" S W 73°00'00"
Altitud: 4355.0m
Velocidad: 0.0km/h
Control Concurrente Hito 2

Fuente: Visita a la obra de 8 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Con respecto al metrado acumulado no ejecutado de las partidas 02.06.04.01, 02.06.04.03 y 02.06.04.04 al mes de febrero 2024**

En la bocatoma Chujulaca 4, se advierte metrados no ejecutados correspondiente a las partidas 02.06.04.01, 02.06.04.03 y 02.06.04.04, que fueron valorizados al mes de febrero 2024, así tenemos las losas de maniobra tanto del desgravador y de la captación al desarenador y la ejecución de la losa de piso de concreto del desgravador, a continuación, se detalla las partidas y los metrados que no fueron ejecutados.

Cuadro n.º 26.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.06.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.06.04.01 CONCRETO FC= 280 kg/cm2								2,08
Desgravador	m3	Losa	1,00	6,05	0,85	0,25	1,29	
		Losa de Maniobras	1,00	1,30	0,60	0,20	0,16	
Captación a desarenador	m3	Losa de Maniobras	1,00	2,55	1,00	0,25	0,64	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

Cuadro n.º 27.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.06.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
PARTIDA 02.06.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO								4,97
Desgravador	m2	Losa	2,00	6,05		0,25	3,03	
			2,00	0,85		0,25	0,43	
		Losa de Maniobras	2,00	1,30		0,20	0,52	
			2,00	0,60		0,20	0,24	

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	Cant.	DIMENSIONES			Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
Captación a desarenador	m2	Losa de Maniobras	2,00	1,30		0,20	0,52	
			2,00	0,60		0,20	0,24	

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.° 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

Cuadro n.° 28.

Metrado no Ejecutado de la PARTIDA 02.06.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2

ESPECIFICACIONES	Und.	Elem.	N° veces	Ø			Parcial	TOTAL	
				Longitud	1/2"	5/8"			
PARTIDA 02.06.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2								196,45	
Desgravador	kg	Losa de Maniobras			68,90	127,55			
			Longitudinal	4,00	5,15		20,60		
				4,00	6,20		24,80		
				4,00	0,85		3,40		
				4,00	1,20		4,80		
			Transversal	11,00	1,45		15,95		
				12,00	1,45		17,40		
				14,00	1,45		20,30		
				14,00	1,45		20,30		
			kg	Losa de Maniobras	Longitudinal	10,00	1,35	13,50	
		4,00			1,00	4,00			
	Transversal	8,00			1,35	10,80			
		4,00			0,80	3,20			
	Captación a desarenador	kg	Losa de Maniobras	Longitudinal	12,00	1,30	15,60		
				4,00	0,80	3,20			
Transversal				12,00	1,25	15,00			
				4,00	0,90	3,60			

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.° 289-2023-GM/MDI de 27 abril de 2023.
Elaborado por: comisión de control

DERIVACIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN

- **Partida 05.03.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRETAMOS EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN**
- **Partida 05.03.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO**
- **Partida 07.04.01.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE DN Ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427**

La comisión de control inspeccionó la obra suscribiendo el "Acta de visita de inspección a obra N° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC" de 11 de marzo de 2024, advirtiendo que solo se realizó los trabajos de excavación en la línea de conducción desde la progresiva 0+000 al 6+520 y no se ejecutaron trabajos en las partidas 05.03.03, 05.03.04 y 07.04.01.2.01, esto de acuerdo al registro de datos de la

excavación (ancho y altura) adjuntado el “Anexo Acta de visita de inspección a obra n.° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC”, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 29.

Anexo Acta de visita de inspección a obra N° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC

PROG INICIAL	PROG FINAL	UBICACIÓN DE LÍNEA CONDUCCIÓN			COMENTARIOS
		IZQ	MED	DER	
0+000	0+000	-	-	-	Se realizan trabajos preliminares c/maquinaria donde esta ubicado el inicio de la línea de conducción.
0+040	0+040	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.00 m y h=1.45 m
0+200	0+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 1.95 m y h=1.30 m
1+040	1+040	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.90 m y h=1.10 m
1+200	1+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.40 m y h=1.11 m
1+400	1+400	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.80 m y h=1.45 m
1+551	1+551	-	-	-	Se ubica el Baden, long. 13.04, según Plano TC-58 (no se han realizado trabajos)
1+800	1+800	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.40 m y h=1.28 m
2+000	2+000	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.60 m y h=1.10 m (ubicación de válvula Aire)
2+200	2+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 4.00 m y h=1.80 m
2+400	2+400	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.70 m y h=1.95 m
2+600	2+600	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.25 m y h=1.25 m
2+728	2+728	-	-	-	Empieza donde se ubica el Pase Aereo
2+756	2+756	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.30 m y h=1.00 m
3+000	3+000	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.10 m y h=0.86 m
3+200	3+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 4.00 m y h=0.95 m
3+480	3+480	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.45 m y h=1.00 m
3+560	3+560	-	-	-	Se ubica Baden, long. 13.04 ml (no se han realizado trabajos)
3+600	3+600	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.50 m y h=1.00 m
3+800	3+800	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.50 m y h=1.15 m
4+000	4+000	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.80 m y h=1.10 m ubicación de válvula aire
4+200	4+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.25 m y h=1.00 m
4+400	4+400	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.10 m y h=1.05 m
4+600	4+600	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.50 m y h=1.18 m
4+800	4+800	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.40 m y h=1.00 m
5+020	5+020	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.10 m y h=1.07 m se ubica la válvula reductora de Presión.
5+060	5+060	-	-	-	Se ubica el Baden, long. 13.04 ml (no se han realizado trabajos)
5+100	5+100	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.10 m y h=1.20 m ubicación de la válvula de purga.
5+200	5+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.10 m y h=1.33 m
5+400	5+400	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.80 m y h=1.30 m
5+600	5+600	-	-	-	Se constato excavación ancho= 1.80 m y h=1.30 m
5+800	5+800	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.78 m y h=2.50 m
6+000	6+000	-	-	-	Se constato excavación ancho= 1.99 m y h=2.00 m se ubica la válvula de aire.
6+200	6+200	-	-	-	Se constato excavación ancho= 3.35 m y h=2.10 m
6+400	6+400	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.60 m y h=1.00 m
6+520	6+520	-	-	-	Se constato excavación ancho= 2.75 m y h=1.00 m

Fuente: Acta de visita de inspección a obra N° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, la comisión realizó el registro fotográfico de las partidas no ejecutadas según detalle siguiente:

Fotografía n.º 21
Línea de Conducción Progresiva 0+040



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 22
Línea de Conducción Progresiva 0+200



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 23
Línea de Conducción Progresiva 1+800



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 24
Línea de Conducción Progresiva 2+000



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 25
Línea de Conducción Progresiva 3+000



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 26
Línea de Conducción Progresiva 3+200



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 27
Línea de Conducción Progresiva 3+480

Se constato trabajos de excavación, no hay relleno compactado, relleno c/ material propio y no hay Instalación de tubería HDPE.



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 28
Línea de Conducción Progresiva 3+600

Se constato trabajos de excavación, no hay relleno compactado, relleno c/ material propio y no hay Instalación de tubería HDPE.



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 29
Línea de Conducción Progresiva 4+800

Se constato trabajos de excavación, no hay relleno compactado, relleno c/ material propio y no hay Instalación de tubería HDPE.



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 30
Línea de Conducción Progresiva 5+020

Se constato trabajos de excavación, no hay relleno compactado, relleno c/ material propio y no hay Instalación de tubería HDPE.



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 31
Línea de Conducción Progresiva 6+400

Segregación en fondo de pantalla lateral derecho del desarenador de la bocatoma Chuiulaca 4



Fuente: Visita de inspección a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 32
Línea de Conducción Progresiva 6+520

Segregación en fondo de pantalla lateral izquierdo del desarenador de la bocatoma Chuiulaca



Fuente: Visita a la obra de 11 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al metrado aprobado por la Supervisión Externa y lo constatado por la comisión en la visita del 11 de marzo de 2024, se advierte que los metrados de las partidas 05.03.03; 05.03.04 y 07.04.01.02.01 considerado en la Valorización de Obra n.º 7 – febrero de 2024 no se encuentra ejecutadas esto según detalle siguiente:

Cuadro n.º 30.
Metrado no Ejecutado de partida 05.03.03, 05.03.04 y 07.04.01.02.01

ítem	Descripción	Unidad	De la verificación de los metrados realmente ejecutados al febrero de 2024				Diferencia (C) = (B)-(A)
			Progresiva		Del metrado Acumulado valorizado Febrero 2024 (A)	Del metrado verificado por la Comisión (B)	
			Inicio	Final			
05.03.03	Relleno compactado con material de préstamos ene línea de conducción	M3	0+000	6+520	1 845,45	0,00	1 845,45
05.03.04	Relleno con material propio	M3	0+000	6+520	3 042,00	0,00	3 042,00
07.04.01.02.01	Suministro e instalación de tubería HDPE DN ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427	M	0+000	6+520	4 757,10	0,00	4 757,10

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 007-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 12 de marzo de 2024, se adjunta los comprobantes de Pago n.ºs 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437 y 1438 de 7 de marzo de 2024 se pagó la Valorización de obra n.º 7 febrero de 2024.

Acta de visita de inspección a obra N° 004-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: comisión de control

Adicional a ello, la ejecución de la obra está bajo el sistema de precios unitarios, de la que se desprende que durante la ejecución de la obra, estas se valorizan en función a los metrados realmente ejecutados²⁶; no obstante que, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de saldo de obra de las partidas 05.03.03²⁷, 05.03.04²⁸ y 07.04.01.02.01 establece la forma de ejecución y condición de pagos.

DEL MONTO VALORIZADO NO EJECUTADO

De la revisión a las partidas no ejecutadas y valorizadas por el contratista corresponde a las partidas 02.04.04.01, 02.04.04.02, 02.04.04.03, 02.04.04.04, 02.05.04.01, 02.05.04.03, 02.05.04.04, 02.06.04.01, 02.06.04.03, 02.06.04.04, 05.03.03, 05.03.04 y 07.04.01.02.01, las mismas que fueron aprobadas y tramitadas para el pago por la supervisión externa, llegando a alcanzar un monto valorizado de **S/ 3 576 100,21**, dentro de la Valorización de Obra n.º 7 - febrero 2024, esto según detalle siguiente.

²⁶ De acuerdo al numeral 194.4 del artículo 194 "Valorizaciones y Metrados" del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "**194.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).**"

²⁷ Establece lo siguiente: "(...) Esta **ESPECIFICACIÓN** comprende aquellos trabajos destinados a la conformación, compactación y otras labores relacionadas para la conformación del relleno, la superficie final del terreno (...)"

²⁸ Establece lo siguiente: "(...) Para la medición de obras de relleno efectuadas se tendrá en cuenta el tipo de material, así como las líneas del relleno definidas en los planos, y/o según instrucción por el Ingeniero. (...)"

Cuadro n.º 31.
Cálculo del monto valorizado no ejecutado por el contratista de la valorización de obra n.º 7 correspondiente a febrero 2024

Ítem	Descripción	UND	P. U.	Monto Valorizado no ejecutado	
				Metrado	Monto (s/)
SALDO DE OBRA: BOCATOMAS					
2	BOCATOMAS				57 612,46
2.04	BOCATOMA CHUJULACA 2				
02.04.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	958,54	27,81	2 6657,00
02.04.04.02	CONCRETO F'C=100 KG/CM2	m3	389,35	1,60	622,96
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101,74	75,00	7630,50
02.04.04.04	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla	kg	8,96	1 944,65	17 424,06
2.05	BOCATOMA CHUJULACA 3				
02.05.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	958,54	0,23	220,46
02.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101,74	2,25	228,92
02.05.04.04	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla)	kg	8,96	63,50	568,96
2.06	BOCATOMA CHUJULACA 4				
02.06.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	958,54	2,08	1993,76
02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101,74	4,97	505,65
02.06.04.04	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla	kg	8,96	196,45	1760,19
SALDO DE OBRA: LÍNEA DE CONDUCCIÓN					
5	TUBERÍA DE CONDUCCIÓN				115 128,49
05.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN PROVENIENTE DE CANTERA 05	m3	28,89	1845,45	53 315,05
05.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	20,32	3 042,00	61 813,44
PARTIDAS NUEVAS: OBRAS COMPLEMENTARIAS (OBRAS DE ARTE)					
07.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN				2 226 370,37
07.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE DN Ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427	m3	468,01	4 757,1	2 226 370,37
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES 16.3215%					391 570,95
UTILIDAD 10.00%					239 911,13
SUBTOTAL					3 030 593,40
IMPUESTO I.G.V. 18.00%					545 506,81
MONTO VALORIZADO NO EJECUTADO					3 576 100,21

Fuente: Propio y Valorización de obra n.º 7 - febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, según contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-|MDI, Contratación Directa n.º 003-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 6 de julio de 2023 de la supervisión externa establece otras penalidades respecto a valorizaciones de trabajos no ejecutados por el contratista, la misma que se observa en el siguiente cuadro

Cuadro n.º 32.
Otras penalidades establecidas ene contrato de la Supervisión Externa

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Cuando la entidad identifique que el consultor de encargado de la supervisión de la obra, haya valorizado trabajos no ejecutados por el contratista o cuando estos trabajos sean de calidad deficiente o no cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de obra	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia por cada ocurrencia	Emisión de informe del coordinador de obra (*), donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato por procedimiento de Selección n.º 19-2023-MDI Contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI primera convocatoria de 21 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, la supervisión externa por haber sido alertado por la comisión de control el 8 de marzo de 2024 y 11 de marzo de 2024, situación que no habría sido comunicando a la Entidad²⁹, lo que acarrearía una penalidad de S/ 2 575,00; conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 33.
Cálculo de otras penalidades para la Supervisión Externa

Nº	Descripción	Fecha de la ocurrencia	Por ocurrencia y/ evento	Factor de penalidad	Valor de la UIT (S/)	Monto de la penalidad (S/)
1	Valorización de obra n.º 7 febrero 2024 trabajos no ejecutado de las partidas 02.04.04.01, 02.04.04.02, 02.04.04.03, 02.04.04.04, 02.05.04.01, 02.05.04.03, 02.05.04.04, 02.06.04.01, 02.06.04.03, 02.06.04.04, 05.03.03, 05.03.04 y 07.04.01.02.01	Febrero 2024	Valorizar trabajos no ejecutados	0.5 UIT	5 150,00 (*)	S/ 2 575,00
Monto total de la penalidad (S/)						S/ 2 575,00

Fuente: Contrato por procedimiento de Selección n.º 19-2023-MDI Contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI primera convocatoria de 21 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

(*) UIT vigente al 2024

b) Criterio:

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

j) *Integridad.* La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“Artículo 163. Otras penalidades

163.1. *Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

²⁹ Al artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”, por lo que es labor de la supervisión controlar los trabajos efectuados a las instancias correspondientes para efectos de la aplicación de la penalidad respectiva.

(...)

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).

187.2. El (...) supervisor, (...) está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra (...). No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Artículo 194 Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199. (...).

- **Contrato n.º 019-2023-MDI, contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria, Contratación del servicio de consultoría de obra: Saldo de Obra Construcción de un Sistema de Almacenamiento y Regulación en el Sector de la Quebrada Coltani para Mejoramiento de Áreas Agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna**

(...)

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

(...).

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento y acreditación
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Cuando la entidad identifique que el consultor de encargado de la supervisión de la obra, haya valorizado trabajos no ejecutados por el contratista o cuando estos trabajos sean de calidad deficiente o no cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de obra	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia por cada ocurrencia	Emisión de informe del coordinador de obra (*), donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

*Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
(...)*

- **Expediente técnico de saldo de obra “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 289-2023-GM/MDI de 27 de abril de 2023**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.04.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

CONTROLES TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN

El Residente de Obra verificará la preparación del concreto, respetando el diseño de Mezclas. Sacando las Probetas respectivas para el control de la Resistencia.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La aceptación de los trabajos se efectuará mediante visto bueno por parte de la Supervisión de la Rotura de Probetas teniendo que salir estos resultados satisfactorios para su aprobación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El Ing. Residente deberá efectuar el control de la ejecución de esta partida y aprobarla cuando se encuentre totalmente concluido, para dar pase y aprobación correspondiente.

(...)

02.04.04.02 CONCRETO FC=100 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

02.04.04.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

Ver ítem (01.07.04)

02.04.04.04 ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla)

Ver ítem (01.04.07)

(...)

02.05.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

02.05.04.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

Ver ítem (01.07.04)

(...)

02.05.04.04 ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla)

Ver ítem (01.04.07)

(...)

02.06.04.01 CONCRETO FC=280 KG/CM3 (ZONAS FRIAS)

Ver ítem (01.04.04)

(...)

02.06.04.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

Ver ítem (01.07.04)

(...)

02.06.04.04 ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (pantalla)

Ver ítem (01.04.07)

(...)

05.03.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO**Descripción**

Esta **ESPECIFICACIÓN** comprende aquellos trabajos destinados a la conformación, compactación y otras labores relacionadas para la conformación del relleno, la superficie final del terreno. (el subrayado y sombreado es nuestro)

(...)

MEDICIÓN Y PAGO

(...)

Para la medición de obras de relleno efectuadas se tendrá en cuenta el tipo de material, así como las líneas del relleno definidas en los planos, y/o según instrucción por el Ingeniero, sobre las líneas aprobadas de su cimentación.(...)

La unidad de medida para rellenos es el metro cúbico (m3) de material compactado (...). Para la valorización y el pago se aplicarán los "precios unitarios" acordados para cada tipo de relleno de la Lista de Cantidades de Obra. (el subrayado y sombreado es nuestro)

(...)

05.03.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO**Descripción**

Esta **ESPECIFICACIÓN** comprende aquellos trabajos destinados a la conformación, compactación y otras labores relacionadas para la conformación del relleno, la superficie final del terreno.

REQUERIMIENTOS

El terreno será rellenado de acuerdo a los niveles, pendientes y secciones transversales indicadas en los PLANOS, (...)

Cualquier material colocado en el área de trabajo que no satisfaga los requerimientos de la presente **ESPECIFICACION**, o que haya sido colocado y compactado de una manera o aceptable para la **SUPERVISION**, será removido y reemplazado apropiadamente (...)

(...)

MEDICIÓN Y PAGO

(...)

Para la medición de obras de relleno efectuadas se tendrá en cuenta el tipo de material, así como las líneas del relleno definidas en los planos, y/o según instrucción por el Ingeniero, (...)

(...) Para la valorización y el pago se aplicarán los "precios unitarios" acordados para cada tipo de relleno de la Lista de Cantidades de Obra.

(...)

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS PARTIDAS NUEVAS

(...)

07.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE DN Ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427				Rend:	40.0000 m/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Mano de Obra					
00 00450	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	1.000	0.2000	27.46	5.49
47 00003	CAPATAZ	HH	0.100	0.0200	31.38	0.63
47 00004	OPERARIO	HH	2.000	0.4000	26.15	10.46
47 00006	PEON	HH	3.000	0.6000	18.60	11.16
						27.74
	Materiales					
00 00525	SERVICIO UNION POR TERMOFUSION	pto		0.1667	285.00	47.51
00 00524	TUBERIA HDPE DN Ø=400 MM. PN-10, SDR-17/ISO-4427	m		1.0000	296.61	296.61
						344.12
	Equipo					
00 00526	CAMION GRUA	hm	1.000	0.2000	296.61	59.32
00 00527	GRUPO ELECTROGENO DE 10 KW.	hm	1.000	0.2000	180.00	36.00
37 00002	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	27.74	0.83
				Costo Unitario por m :		96.15

(...)”

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos, se evidenciaría que la supervisión externa aprobó trabajos no ejecutados en la valorización de obra correspondiente al mes de febrero de 2024, estas sin cumplir con las estipulaciones contractuales, correspondiente a las partidas no ejecutadas de la zona de captación de bocatomas y derivación Línea de conducción, generando pagos a favor del contratista afectando el control del avance real de la obra y la no aplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 2 Valorización de obra n.° 7: Febrero 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Es preciso indicar que, existe documentación que a la fecha no fue atendida según detalle siguiente:

- Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, no fue atendido con respecto al requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 13 de marzo de 2024.

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución de la presente Hito de control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2 Valorización de obra n.º 7: Febrero 2024 se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de saldo de obra “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución contractual de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de saldo de obra “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la Quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 21 de marzo de 2024

Edgar Enrique Vilca Romero
Supervisor

Frank Alexis Larico Castro
Jefe de Comisión

Ander Cruz Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 FEBRERO 2024**

- 1. SUPERVISOR DE OBRA NO VIENE PARTICIPANDO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, POR FUNCIONES PARALELAS EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL TACNA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ASÍ COMO EL PAGO POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS Y LA NO APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato por procedimiento de Selección n.º 19-2023-MDI Contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI primera convocatoria de 21 de setiembre de 2023
2	Oficio n.º 237-2024-GG-PET/GOB.REG.TACNA del Proyecto Especial Tacna de fecha 15 de febrero 2024

- 2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN BOCATOMAS Y PLINTO DEL CUERPO DE PRESA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD, CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, GENERANDO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.
2	Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 04-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 11 de marzo de 2024.
3	Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI, Contratación Directa n.º 003-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 6 de julio de 2023
4	Especificaciones técnicas de las partidas 02.01.04.01, 02.02.04.01, 06.03.01.06.03, 07.01.01.04.05, 07.01.02.04.05 y 07.01.04.04.05 del Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 de abril de 2023.

- 3. SUPERVISOR DE OBRA APROBÓ TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - FEBRERO 2024, SIN CUMPLIR CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE REAL DE OBRA Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 03-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 8 de marzo de 2024.
2	Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 04-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 11 de marzo de 2024.
3	Acta de Recopilación de Información n.º 007-2024-CG/GRTA-CC-ESCSARSC de 12 de marzo de 2024, se adjunta los comprobantes de Pago n.ºs 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437 y 1438 de 7 de marzo de 2024 se pagó la Valorización de obra n.º 7 febrero de 2024.
4	Contrato por procedimiento de selección n.º 011-2023-MDI, Contratación Directa n.º 003-2023-OEC-MDI, Primera Convocatoria de 6 de julio de 2023.
5	Contrato por procedimiento de Selección n.º 19-2023-MDI Contratación Directa n.º 004-2023-OEC-MDI primera convocatoria de 21 de setiembre de 2023.
6	Especificaciones técnicas de las partidas 02.04.04.01, 02.04.04.02, 02.04.04.03, 02.04.04.04, 02.05.04.01, 02.05.04.03, 02.05.04.04, 02.06.04.01, 02.06.04.03, 02.06.04.04, 05.03.03, 05.03.04 y 07.04.01.02.01 del Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 289-2023-GM/MDI de 27 de abril de 2023.

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC**

Comunicado con oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 a la Municipalidad distrital de Ilabaya.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **La supervisión externa no viene cautelando el porcentaje de participación del personal clave del contratista durante la ejecución de la obra, por labores paralelas en otra obra a cargo del mismo contratista, lo que podría afectar el control técnico, así como el pago por contraprestaciones no recibidas y la no aplicación de otras penalidades.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

- **Falta del uso correcto de implementos de seguridad del personal obrero y la seguridad en obra, situación que pone en riesgo la seguridad e integridad de los trabajadores e incumplimiento contractual, generando la no aplicación de penalidades.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

- **Deficiencias en el proceso constructivo en el canal de concreto, bocatomas y desarenador, situación que podría afectar la durabilidad, calidad y vida útil de la obra, generando la no aplicación de penalidades por trabajos mal ejecutados, de acuerdo a las condiciones contractuales.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

- **Supervisión externa aprobó trabajos no ejecutados correspondiente a canales de concreto y colocación de material para zona 3D, situación que podría afectar el avance real de obra, generando el incumplimiento contractual y la no aplicación de penalidades.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

- **Expediente técnico de saldo de obra no ha contemplado el tratamiento para el canal de concreto existente, el cual tiene tramos con filtraciones ocasionado por las fisuras y huecos, situación que podría afectar el funcionamiento y operatividad a la culminación de la obra, insumiendo mayores gastos a la entidad.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

- **Colocación de material en la zona 3D en cuerpo de la presa no cumple con la densidad de campo establecido en el expediente técnico del saldo de obra, situación que podría afectar la calidad de la obra.**

La situación adversa se encuentra en situación **“Sin acciones”**, considerando que la entidad no ha informado a la Comisión de control las preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, pese a que mediante Oficio n.° 000181-2024-CG/GRTA de 29 de enero de 2024 la entidad no informó las acciones adoptadas dentro del plazo máximo que disponía de cinco (5) días hábiles una vez comunicado, el cual venció el 5 de febrero de 2024.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.° 10-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSC de 19 de febrero de 2024, se solicitó el requerimiento de información sobre el resultado de las acciones adoptadas de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 1062-2024-CG/GRTA-SCC; y reiterado mediante Oficio n.° 17-2024-CG/GRTA-SCC-MDI-ESCSARSCd e 13 de marzo de 2024. Sin embargo, a posterior no remite información respecto a los resultados de la adopción de acciones correctivas y/o preventivas.

OFICIO N° -2024-CG/GRTA

Señor
Juan Santos Ordoñez Miranda
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ilabaya
Calle Simón Bolívar N° 217
Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

Asunto : Notificación de informe de Hito de Control N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 – Valorización de obra n.º 7: Febrero de 2024, respecto a la Ejecución del Saldo de obra “Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 4751-2024-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ander Cruz Torres

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Tacna
Contraloría General de la República

(ACT/flc)

Nro. Emisión: 03578 (L475 - 2024) Elab:(U64023 - L475)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000084-2024-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000686-2024-CG/GRTA

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 181

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2: Valorización de obra n.º 7: Febrero de 2024, respecto a la Ejecución del Saldo de obra "Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N.º 4751-2024-CG/GRTA-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000686-2024-CG/GRTA
2. INFORME HITO CONTROL N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC
3. ANEXO INFORME HITO CONTROL N 4751-2024-CG/GRTA-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000686-2024-CG/GRTA

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2: Valorización de obra n.º 7: Febrero de 2024, respecto a la Ejecución del Saldo de obra "Construcción de un sistema de almacenamiento y regulación en el sector de la quebrada Coltani para mejoramiento de áreas agrícolas, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N.º 4751-2024-CG/GRTA-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2024-CG/GRTA
2. OFICIO N° 000686-2024-CG/GRTA
3. INFORME HITO CONTROL N° 4751-2024-CG/GRTA-SCC
4. ANEXO INFORME HITO CONTROL N 4751-2024-CG/GRTA-SCC

NOTIFICADOR : FRANK ALEXIS LARICO CASTRO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

